

de todas clases y que ha estimulado la  
hacendaria brevemente estatuyendo que la  
propiedad del derecho depende de la  
prioridad en la inscripción que no pue-  
de hacerse sin pagar ante a la Hacienda  
el derecho correspondiente, aquella dis-  
posición puede reformarse por que el derecho  
civil ha venido a garantizar los intereses del  
jefe y hacer necesaria la aplicación de  
aquellos preavés, apoyada pues en esta  
razón la Sociedad Suplica a Vello se  
digne hacer en el decreto de 26 de noviem-  
bre de 1852 la reforma que le pide entre tan-  
to ruego al todo poderoso que cumpla años  
la vida de Vello. Tenor A Y P D O Vello.  
El vía-Director Agustín Escrivá. El Secret-  
ario General José M. Esteban.

Unísono en un todo la Sociedad acordó  
se dé el curso debido a la indicada expro-  
posición y al propio tiempo se oficie a la So-  
ciedad Económica de Málaga como tam-  
bién a la Mallorquina manifestando que  
esta Corporación se ha adherido al preva-  
lente fundada en las razones que apre-  
siona la mencionada exposición de que  
se remita copia.

A continuación se dio cuenta de un escrito

Librav. D

